



Resolución Ministerial

Nº 344 -2018-PRODUCE

Lima, 15 AGO. 2018

VISTOS: Los documentos de fecha 18 de mayo y 23 de julio de 2018, de la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, el Memorando N° 416-2018-IMARPE/DGIRP, de la Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos del Instituto del Mar del Perú – IMARPE; el Memorandum N° 396-2018-IMARPE/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del IMARPE; el Informe N° 1044-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 18 de mayo de 2018, la Comisión Interamericana del Atún Tropical – CIAT, cursa invitación a sus comisionados para participar en la 93ª Reunión de la CIAT y las reuniones del Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los Delfines – APICD, las cuales se llevarán a cabo en la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, del 16 al 30 de agosto de 2018;

Que, con documento de fecha 23 de julio de 2018, la CIAT cursa invitación a sus comisionados para participar en el "Taller de entrenamiento, comunicación y evaluación de estrategias de ordenación para pesquerías de atunes en el Océano Pacífico Oriental - OPO", el cual se llevará a cabo paralelamente a las reuniones señaladas en el considerando precedente, del 25 al 26 de agosto de 2018, en la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América;

Que, la CIAT, es una organización con personería jurídica internacional constituida en virtud a la "Convención de Antigua" de la cual el Perú es contratante desde el 14 de noviembre de 2003 y cuya función principal es la conservación del atún y especies afines; asimismo, sus miembros acuerdan anualmente establecer medidas de regulación y conservación aplicables a las embarcaciones pesqueras de mayor escala de cada miembro que operan en las actividades extractivas del atún en el ámbito del Océano Pacífico Oriental;

Que, con el Memorando N° 416-2018-IMARPE/DGIRP, la Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, adjunta el Informe Técnico N° 11 en el cual se justifica la participación de la entidad en los mencionados eventos, toda vez que se sustentará la solicitud para el incremento



de la capacidad de acarreo pendiente al pie de página de la Resolución CIAT-02-03, que permitirá la consolidación de una flota atunera nacional; así como también, se participará en discusiones relacionadas a la pesca sobre plantados, evitando se adopten medidas drásticas como la prohibición de esta modalidad de pesca, la cual podría afectar el desarrollo de la pesquería del atún en el país, lo que resulta favorable para el desarrollo de estrategias a corto y mediano plazo; asimismo, señala que se brindará asesoramiento científico al Viceministro de Pesca y Acuicultura en la toma de decisiones para la adopción de medidas de conservación de los atunes tropicales; recomendando la participación en los citados eventos, de la señora Gladys Sara Cárdenas de Pellón, profesional del IMARPE;

Que, por Memorando N° 427-2018-IMARPE/DGIRP, la Dirección General de Investigaciones de Recursos Pelágicos del IMARPE, sugiere la participación de la comisionada para asistir a las citadas reuniones del 23 al 30 de agosto de 2018;

Que, mediante el Memorándum N° 696-2018-IMARPE/AFLel, el Área Funcional de Logística e Infraestructura del IMARPE señala que se ha realizado la cotización de los pasajes aéreos para la comisión de servicios en tarifa económica;

Que, por el Memorándum N° 396-2018-IMARPE/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del IMARPE, emite opinión favorable respecto a la comisión de servicios de la mencionada profesional, señalando que su participación en los mencionados eventos permitirá contar con evidencias científicas necesarias para incrementar las actividades extractivas de atunes en aguas peruanas; asimismo, señala que existe disponibilidad presupuestal para dicho requerimiento, el cual se realizará con cargo al Presupuesto Institucional 2018 del IMARPE;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viaje al exterior debe sustentarse en el interés nacional o en el interés específico institucional; asimismo, que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a lo sustentado y requerido por el IMARPE, es de interés institucional autorizar el viaje de la señora Gladys Sara Cárdenas de Pellón, profesional del IMARPE, del 22 de agosto al 01 de septiembre de 2018, a la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América; cuyos gastos por concepto de pasajes y viáticos serán cubiertos con cargo a los fondos del Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-





Resolución Ministerial

2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Gladys Sara Cárdenas de Pellón, profesional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, del 22 de agosto al 01 de setiembre de 2018, a la ciudad de San Diego, Estado de California, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

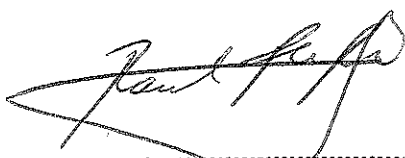
Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes aéreos y viáticos que demande el viaje que se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a los fondos del Presupuesto Institucional 2018 del Pliego 240: Instituto del Mar del Perú, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 9 días (8 días + 1 día por concepto de instalación) US\$ 340,00 por día	Total US\$
Gladys Sara Cárdenas de Pellón	1,616.62	3,060.00	4,676.62

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la profesional autorizada debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese


RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción



